

**Archivo Municipal
de
FUENLABRADA DE LOS MONTES**

Código de referencia : ES.06051.AMFM/1.1.01//21.2.2

Título : Expedientes de alteración y deslinde de términos municipales: deslinde

Fecha(s) : 1818 / 1915 (falta 1819-1888 y 1890-1914)

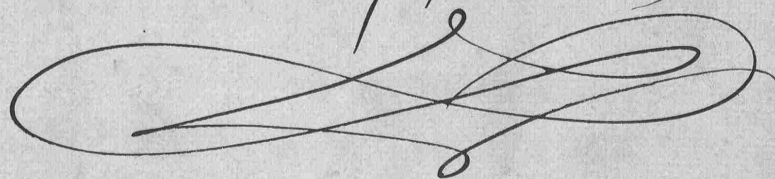
Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 18 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

Año de 1823.

Diligencia duplicada de rectificación
del deslinde y amojonamiento de las jurisdicciones de Buenlabrada y Garbayuela,
hechos en el año de 1823.



1883

Handwritten text, possibly a list or account, including the word "L'Esprit" and other illegible words.



MINI

Diligencia duplicada
de rectificación del des-
linde y amojonamiento
de las jurisdicciones de
Fuenlabrada y Garbajuela
hechos en el año de 1818

En el día del Mes de Mayo noveno
divisorio de las jurisdicciones de
Fuenlabrada y Garbajuela, puesto
en el deslinde y amojonamiento
practicados en veinte y dos de Febrero

de mil ochocientos diez y ocho, a unas cincuenta
varas de distancia por la parte de arriba del molino
harinero nombrado de Reyes, arrimado al canal
del mismo, a veinte y uno de Mayo de mil ocho-
cientos ochenta y tres, previa convocatoria, se reunió
una comisión del Ayuntamiento de Fuenlabrada
de los Montes compuesta de los Señores don Pedro
Morera, Concejal, y don José Cabrera, Judio
del mismo, y de los peritos practicados don Vicente
Pozo y don Juan Agustín Álvarez, con
asistencia de don Diego González, Secretario
del propio Ayuntamiento, con otra comisión
del Ayuntamiento de Garbajuela compuesta
del Sr. Alcalde don Julián Alcobanda y,
de los Concejales don Juan Ortega y don



[Handwritten signature]

Santos, Cendrero, del Suroeste, don Gilveste Agudo
Montes y de los peritos practicos don Julian Reboto
y don donato Marquina, con asistencia tambien
del secretario del Ayuntamiento de Barbayuela don
Julian Gonzalez y Calderon, con objeto de rectificar
los hitos y mojones divisorios de ambas jurisdicciones
y colocar otros nuevos, entre los que se pusieron en aquel
destino, desde el numero nueve al quince inclusive y
para evitar que en lo sucesivo no traspasen inadverti-
damente los vecinos de ambos pueblos los limites
jurisdiccionales divisorios; a cuyo fin y para mayor clari-
dad y acierto de la operacion se consigna aqui
testualmente la diligencia de destino y
amojonamiento practicados en veinte y dos
de Febrero de mil ochocientos diez y ocho, que
dice asi: = Estamos en el sitio llamado
Porternelo, termino de esta villa de Buelabrada,
a veinte y dos de Febrero de mil ochocientos y
diez y ocho, yo el Escribano en compania de ella
y del Comor Agudo, perito por dicha villa de Bue-
labrada y Julian Vicente Agudo, que lo es de la de Barba-
yuela, con asistencia del agrimensor, se dio principio
para hacer pago a Barbayuela de ciento trece fanegas, cuatro cele-
mines y un cuartillo de segunda calidad y fue en el modo
siguiente: = Primer mojón
que sale desde el Porternelo, ultimo que

se hizo en el criterion deslinde y con direccion a Levante
y Meridiana y primero que sale a la izquierda del
camino que viene de Balarrubias al mismo Puente
de los, que dista cuarenta varas. = Segundo
Mojon. Caminando en dicha direccion se hizo
otro mojon entre los dos Puentes en una lenticla, en
distancia del anterior cuatrocientas varas. = Tercero
Mojon. Se hizo otro en dicha direccion en lo alto
del Puente de las carretas que da vista
a San Mofonso como distante del anterior seiscientas
varas, y a su frente otro sobre el Norte a distan-
cia de veinte varas en significacion de ser paso
comun a quel estrecho a ambas villas, pues asi
lo contemplaron por conveniente los señores para
que los ganados de ellas tubieran aquella servidum-
bre. = Cuarto. Se hizo otro desde este caminando
al Levante en el principio de las cañadas distantes
seiscientas varas y con la misma servidumbre,
en donde concluye, sin poder en los restantes hacer
el mismo uso sino cada uno usar de la respectiva
adjudicacion. = Quinto. Se hizo otro en la
propia direccion en las ultimas cañadas,
en una peña nacida al pie del camino



de Herrera, su distancia trecientas varas. = Sesto.
En dicha direccion y en las mismas Cañadas se hizo
otro en el mismo campo que tale de Sarbayuela para
fuentabrada, izquierda, que dista del otro ochenta y
cinuenta y cinco varas. = Septimo. En esta direc-
cion se hizo otro, aguas vertientes a la Vega del caballo
y al campo que va a Sarbayuela en lo alto de un
cerro, distante del anterior Ochenta y cinco varas. = Octavo.
En dicha Direccion en la Vega del caballo se hizo otro en
la misma Cañada - Borca, distante noventa varas. =
Noveno. En dicha direccion se hizo otro en
el mismo sitio arrimado al mismo canal del molino
de Reyes su distancia cincuenta varas distante del
mismo molino al tol saliente cincuenta varas. =
Diez. Formamos la Direccion al Molino de la
otro en la Cadena del Cerro de la Escoba en un
Alcorroque, su distancia cuatrocientas varas. =
Once. En dicha direccion se hizo otro en la cuerda
del Arroyo y Retorno en un Alcorroque y
sitio Majada de las Vacas, su distancia seiscientos
cinuenta varas. = Doce. En dicha direccion se
hizo otro en el Arroyo del Retorno en el repecho
del cerro a distancia de veinte varas del
arroyo, distante del anterior quinientas varas. =
Trece. En dicha direccion se hizo otro en la
cuerda que da vista al Collado del Burro



en unos penascos, su distancia seiscientos
varas. = Quince. En dicha direccion se hizo
otro antes de llegar a' el agua del Collado su
distancia, quinientas cincuenta varas. = Seis.
En dicha direccion se hizo otro en lo alto del
Collado del Burro que confronta con los mojones
de segundo a' distancia de cuatro varas y dista
del anterior doscientas treinta varas, y se advierte
que las cuatro varas distan del primer mojón
por el oriente." —

Eni aparece el deslinde y amojonamiento hecho
en veinte y dos de febrero de mil ochocientos
dieci y ocho, del libro de mojones y deslinde
jurisdiccionales obrante en el Ayuntamiento
de Juentabrada de los Montes, de el cual se
ha hecho la trascripcion inserta. En su
consecuencia la comitiva de ambos Ayuntamiento
y peritos concurrentes a' este acto, desde
el noveno mojón de la diligencia inserta,
se dirigió línea recta en direccion al Mediodia
a' buscar el decimo mojón colocado en la
Ladera del Chorro de la Escudera en un Alcor
roque. Sobre si este Alcorroque era el
que rectamente desde el noveno se encuentra



directamente al Meridiano en la Ladera del cerro
de la Estada, o si lo era otro alcornoque por
bajo a poca distancia, que saliendo de la
direccion recta se inclina algo al punto de
Poniente, hubo algunas disputas y alteraciones,
vinien dose a reconocer por ultimo como verdadero
y legitimo el hoy numero diez el alcornoque
cruce de la Ladera de los dos expresados, por mas
que dicho alcornoque esta casi obstruido, y en
el quese rectificase repetido el hoy diez. Despues
este se dirigió la Comitiva línea recta en
direccion al Meridiano a buscar el hoy
numero once, el cual se encontró en la cuerda
del Estambrijo y Retorno en un alcornoque y
sitio de la antigua Majada de las Vacas, el
que no ofreció dificultad alguna digna de
apreciarse para ser reconocido como recono-
cido y quese rectificase. Despues este se
dirigió la comitiva a buscar el hoy numero
doce línea recta al Meridiano, que se encuentra
en el arroyo del Retorno en el repecho del cerro
a distancia de unas veinte varas del arroyo.
Sobre el reconocimiento de este hoy numero
doce, trataron la Comitiva del punto y
peritos de Puenteabrada, de que estubiera
por la parte de abajo del camino de este



pueblo conduce a' Atquido, y como quiera que
des inclinara al lado de Poniente variando de
la recta direccion de Norte a' Meridiana en que
se hizo el deslinde que se rectifica en esta
diligencia, no pudo admitirse su pretendido,
reconviniendose y rectificandose como verdadero
y legitimo mojon doce el que hay del Arroyo
del Retorno para el punto cardinal y recto
del Meridiana en el repecho del cerro a' distan-
cia de unas veinte varas de dicho arroyo y
al lado izquierdo del camino que conduce
de Juenlabrada a' Atquido, saliendo o' caminando
de aquel a' este pueblo. Desde este
mojon, partió la comitiva linea recta en
direccion al Meridiana a' buscar el mojon
numero trece, que expresa el antiguo deslinde
intento en esta diligencia hallarse en la
Cuerda que da' vista al Collado del Burro
en unos Peñascos. La comitiva de Juenlabrada
quiso hacer ver que este mojon se encontraba
en unos peñascos altos que hay en la
Cuerda por la parte de abajo al lado
del Poniente del camino que de Juenlabrada



conduce a' Atquico; pero como quiera que el punto que designaba dicha comitiva tuercia la direccion recta al Meridiano que se lleva desde los anteriores mojones inclinandola al Poniente, y desde dicho punto no se da' vista al Collado del Burro, fue desechada su pretension y reconocido como verdadero punto del Mojón Trece el que hay en la cuerda junto a muchas cosas mas pequeñas que los anteriores desde donde se da' vista perfectamente al Collado del Burro a la parte de arriba al lado del Sabiente del camino que de Puelabrada conduce a' Atquico. Quedando en este punto del Mojón Trece varios Señores de la comitiva desde donde se ven claramente los mojones catorce y quince, se dirigieron varios de los expresados Señores y colocaron en esta linea recta y se reconoció que en direccion al Meridiano se encuentra el Mojón catorce un poco antes de llegar al agua del Collado del Burro, y que tambien linea recta en la misma direccion se encuentra el Mojón quince y ultimo de aquel destino antiguo en lo alto del Collado del Burro confrontando con los mojones de la jurisdiccion de Atquico y a distancia por el lado de Sabiente.

4

de cuatro varas del primero de dichos mojones
de la indicada jurisdicción. Por tanto, como
desde el mojon trece al quince y último nos
ofrece dificultad por verse perfectamente en línea
recta de Norte a Meridiana el uno del otro
y el mojon número catorce que está intermedio,
se procedió por la comitiva desde dicho mojon
trece línea recta al Norte hasta el mojon
número nueve, a poner intermedios de unos
en otros mojones otros nuevos de cincuenta
a cincuenta pasos o varas, para mantener
más claros que antes y por efecto de las
distancias a que aquellos se colocaron en el
año de mil ochocientos diez y ocho, los límites
jurisdiccionales de Puentebrava y Sabayula.
Con lo cual se dió por terminado el acto,
de que se extiende esta diligencia por duplicado
en cinco folios útiles, sellados al margen
de tres anversos con los sellos de los Ayun-
tamientos de ambos pueblos y rubricados
por nosotros los Secretarios de ellos para
que en la Secretaria de cada corpora-



cion se archive un ejemplar; firmandolo los
Señores concurrentes, de que testificamos,
Julian Atobendas

Silvestre Aguado

Juan Ortega

Santos Cendieg

José Labrera
tgo. á cargo del registro
Sr. Wm. Herrera

Donato Blaguer

José Labrera

Juan Rebelo

Vicente Voro

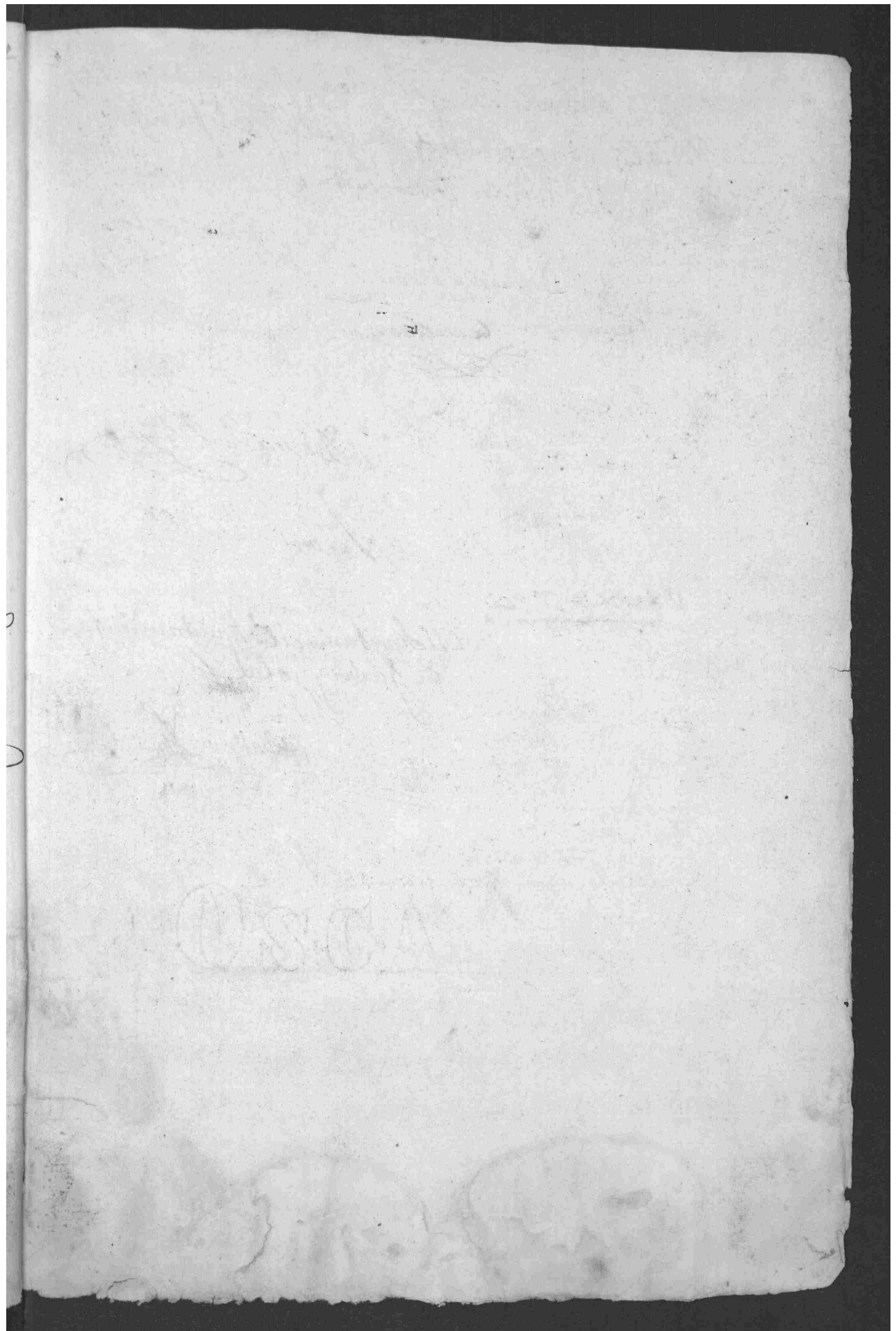
Secretario del Ayuntamiento
de Jarbaynel

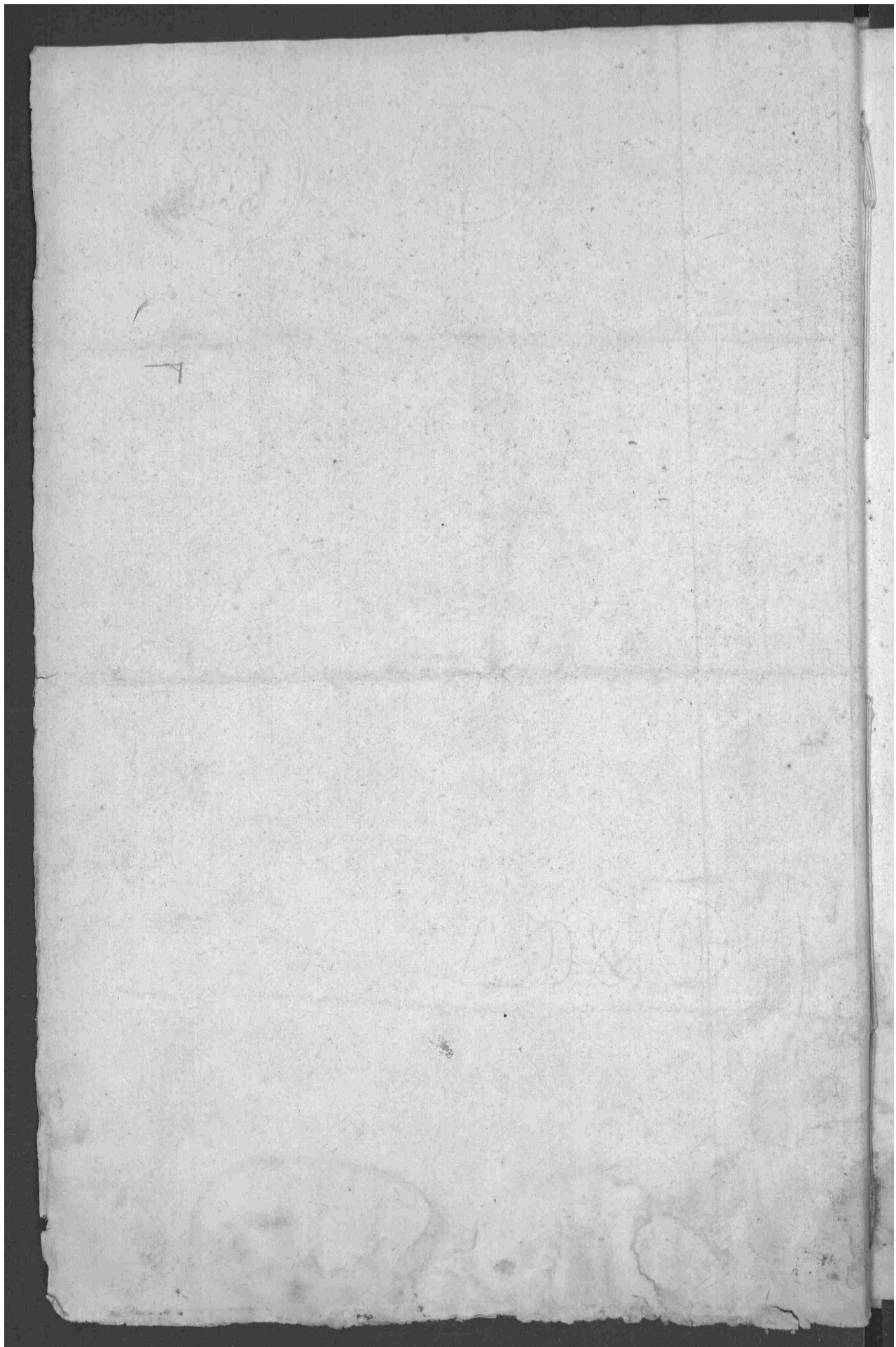
Juan Estigarribia
Albani

Julian Couralery
y Calderon

El Secretario del Ayuntamiento
de Juyulabrado

Diego Jorralery
Pabiano





Provincia de Badajoz

Año
1839


Acta duplicada de rectificación de los
Hitos y mojones permanentes de los
límites, confinantes, o divisorios de las
Jurisdicciones de Santayuda y S. Matías
de los Montes

[Decorative flourish]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Acta de deslinde y amojonamiento del término
municipal de esta villa de Garbayuela



En el término y jurisdicción de esta villa de Garbayue-
la, Partido Judicial de Herrera del Duque, Provincia
de Badajoz a veinte y cinco de Setiembre de
mil ochocientos ochenta y nueve, siendo la hora de
las ocho de la mañana, se celebró en el acuerdo y ci-
taciones previas, hechas en forma, la Comisión
nombrada por el Ayuntamiento de esta villa en
sesión de quince de los Corrientes, Compuesta de
Don Pedro Menjo, Alcalde Presidente, y de los
Concejales Don Cipriano Cuadro, Don Maria-
no Gomez Sentano, y Don Luciano Gans de
Dro, auxiliada por el Secretario Adhoc. nom-
brado para estas operaciones por imposibilidad
propia del propietario, y por los peritos, prácti-
cos y Capocederos del terreno, Don Rufino Agui-
jo, Gans de Dro, y Don Esteban Alcobendas y
Camacho, mayores de cincuenta y de seben-
ta años de edad, naturales y vecinos de este
pueblo, se constituyó en lo alto del Collado del
Ormo, en donde confinaba con esta Jurisdicción
la de Agudo y Villanueva de los Montes para
llevar a efecto el deslinde y amojonamiento
general de este término, mandado por

hicar por Real Decreto de treinta de Agosto último,
y habiendo Concurrido tambien la Comision del
pueblo inmediato de Maulabrada de los Abades,
que por el punto Cardinal del Este y Nordeste, ter-
da con el termino de esta villa, Compuesta del
Sr. Alcalde Don Angel Cabreraj, de los Concejales
Don Ignacio Brabiano, Felipe Gaus y Don
Pedro Alvarez Gutierrez, de los peritos, Don
Hijolito Cano y Don Francisco Inano de Oro
y de Don Diego Gonzalez, como Secretario de la mis-
ma Comision, se dio principio a la diligencia por
la lectura que repetitivamente hicieron dichas Co-
misiones y su Secretario, de los antecedentes y do-
cumentos que cada pueblo posee, y son conducentes
a determinar por este lado la linea divi-
soria de los terminos de Maulabrada de los Abades
y de Trabayuela, documentos consistentes
en el libro divisorio de ambas jurisdicciones, prac-
ticada en veinte y dos de febrero de mil ochocientos
diez y ocho por perito, nombrada por
ambos Ayuntamiento y su agrimensor, y en
un acta de rectificacion de dichos Abades, prac-
ticada por ambos Ayuntamientos y su Corres-
pondiente perito, en veinte y uno de Mayo de
mil ochocientos ochenta y tres.

En su vista y depluz de las advertencias que
por una y otra parte se utinaron persistentes,
para evitar dudas y cuestiones ulteriores, am-
bas Comisiones, dieron principio a las operacio-
nes de rectificacion en la forma siguiente.



Mojon numero primero. Ha se encuentra en lo alto del Collado del Burro, consistente en una piedra bastante gruesa colocada, a su alrededor otras más pequeñas, clavada en el suelo, y teniendo como un metro de altura y otro de distancia en direccion al meridiano a la esquina de una heredada llamada Huerta del Collado del Burro, propia de vecinos de Camarejo, y a dos metros tambien de distancia a la izquierda del Camino de Aguado, cuyo mojón se dio por rectificado, señalándole con el numero primero, con tinta negra permanente, y las iniciales de Garbayuela y Huilabrado y en las respectivas caras de la piedra cuyos números iniciales se colocaron tambien en los demas mojones sucesivos de ambas jurisdicciones.

2º Mojón, desde el cual se deriva el anterior y que esta situado linea recta al Norte, a sesenta y cinco metros del mojón numero primero que dista de un toril permanentemente diez y siete metros, por el lado de Saliente, no ofreciendo dificultad alguna, quedo rectificado, con el numero segundo.

3º Mojón, continuando en la misma direccion y a la distancia de sesenta y cinco metros, allase el tercero mojón, consistente como los dos de esta linea divisoria en varas.

dras gordas amontonadas. No ofreciéndose dudas,
acerca de este mojón quedó rectificado con el
número tercero.

4^o Mojón: Desde este punto y en la propia dirección
al Norte y a trescientos sesenta y siete metros de distan-
cia del anterior se encontró el Cuarto mojón si-
tuado a siete metros de distancia de un Cañon
que sale del alto de la Cumbre del Cerro de la
Goterita y está fijado sobre otro peñon con
piedras, moqueiras, formando monton, cuyo
mojón, por no ocurrir dificultad alguna en él
quedó rectificado con el número Cuarto.

En este estado y siendo la hora de la puesta
del sol se suspendieron estas operaciones para
continuarlas a la hora de la noche de la mañana
del siguiente día.

Continuando ambas Comisiones de los Apuntamientos
de Santayuela y Huatabrada de los Señores, las
operaciones se debieron y amojonamiento y
cuyo fin se remièrent a las ocho de la mañana
ya del día veinte y seis de setiembre de mil
ochocientos ochenta y nueve, en donde suspen-
dió las operaciones en la tarde de hoy que
en el Cuarto mojón, siguieron los trabajos
como se expresa a continuación.

5^o Mojón, se encontró y fué rectificado línea rec-
ta a la distancia de novecientos veinte metros
del mojón n^o Cuarto.

6^o Mojón, quedó rectificado línea recta en el
punto de una Cañada a la distancia de
ciento ochenta metros del mojón número



quinto.
Mojon numero 7. Quedo rectificado sin ofrecer duda alguna linea recta al Norte, a la distancia de trescientos noventa metros del anterior en lo alto del peñon que mira al Callejo de Anbrigo a distancia de nueve metros de la Chona llamada de los bagueros

Mojon numero 8. Quedo rectificado en la misma direccion este mojon a la distancia de quinientos cincuenta metros del anterior en un alcornoque de la ladera del morro de la acedera y a tres metros de distancia de unos retornos de madroña

Mojon numero 9.º. Quedo rectificado este mojon a ciento diez metros del anterior en la propia direccion y situado en una madroña dando vista al Rio Guadalemar

Mojon numero 10. Quedo rectificado este mojon linea recta a ciento treinta metros de distancia del anterior en el Cañal del molino harinero llamado de Reyes a cuarenta y dos metros de distancia por la parte arriba y en direccion a Saliente de dicho Molino

Mojon numero 11. Quedo rectificado este mojon a ciento treinta metros de distancia del anterior en direccion al Norte en el cañal

que mira a la Orga del Caballo
Mojon numero 12. Queda rectificado este mojon
a Ciento treinta metros de distancia del puntito
en la propia direccion y en el Camino que con-
duce a Herrera del Duque y Huertabrada de
los Montes

Mojon numero 13. Queda rectificado este mojon
a los doscientos Cuarenta metros de distan-
cia del anterior en el Camino mismo del Pue-
rto que conduce de Herrera a Estada

Mojon numero 14. Queda rectificado este mojon
a los mil Trescientos metros de distancia del
anterior en el sitio del Puertuelo al lado de
Oriente

En este estado y siendo la hora de la postura del
sol se suspendieron estas operaciones para
continuarlas a la hora de las ocho de la ma-
ñana del siguiente dia

Continuacion del deslinde y amojonamiento
= En el dia veinte y siete de Setiembre de
mil ochocientos ochenta y nueve a la hora
de las ocho de la mañana se reunieron los
Señores de las Comisiones de los Señores
Sr. de Huertabrada y Garbayeta con sus
peritos prácticos para continuar las opera-
ciones de deslinde y amojonamiento en el
mismo sitio donde fueron suspendidas en el
dia de ayer y se al final del mojon nu-
mero Catorce en el sitio del Puertuelo.



al lado del Oriente y Continuarlos del modo que sigue



Mojon numero 15. Quedo rectificado este mojon a los ciento ochenta metros de distancia del anterior, en la propia direccion y en lo alto del collado a la derecha del camino con el objeto de que el estrecho del Puenteuelo sirva de paso y camino a las dos villas, hasta llegar a las dos Cañadas.

Mojon numero 16. Quedo rectificado este mojon siguiendo la misma direccion a la distancia de quinientos metros del anterior y a la de veinte metros del camino que de Truelablada conduce a Talamuebia, distando tambien treinta y cinco metros del carvil de Puenteuelo

Mojon numero 17. Quedo rectificado este mojon siguiendo a igual direccion a la distancia de trescientos treinta metros del anterior sobre un peñon en la falda del Cerro del Trile que esta a la derecha

Mojon numero 18. Quedo rectificado este mojon a la distancia de mil metros siguiendo la propia direccion del anterior y mirando al Collado de Orin

Mojon numero 19. Quedo rectificado este mojon a los Cuarenta metros de distancia del anterior

terior en el mismo Collado de Quiñ antes de llegar a la vereda de este nombre

Mojón número 20. Quedo' rectificado este mojón pasando la vereda de Quiñ a ciento veinte metros del anterior mirando al referido Collado de Quiñ

Mojón número 21. Quedo' rectificado este mojón siguiendo la Sierra adelante a la distancia de 30 metros del anterior

Mojón número 22. Quedo' rectificado este mojón a la distancia de seiscientos noventa metros del anterior en igual dirección y distante un metro de la vereda del Paraiso, hacia el lado de Saliente, siendo quedando aguas vertientes al Nordeste de Enculabrada y de lo este de Guabayuela

Mojón número 23. Quedo' rectificado este mojón a ciento treinta metros de distancia del anterior y en igual dirección

Mojón número 24. Quedo' rectificado este mojón a la distancia de seiscientos metros del anterior, sobre un Cerro en lo alto del morro de la Caberuela, en donde confluyen las Jurisdicciones de Enculabrada, Guabayuela y Pueblas de Mucos; por lo cual y siendo de la zona de la Cuesta del Sol, sus contornos por más puntos ya la jurisdicción de Enculabrada, con la Cuesta



Na de Garayuela, la Comision de aquella dio
 por terminada su mision por el punto con-
 luyente, con esta Jurisdiccion de Garayuela
 y la Comision de dicho pueblo, acordó respu-
 der la opresion para Continuarla con el lin-
 den de Pueblo de Teocay a la vehe de la y
 mañana del dia siguiente, levantándose la
 presente acta de Bullada de todo lo ejecutado
 por las dos Comisiones, en los tres dias, en que
 han estado reunidas, desde lo alto del Colla-
 do del Buro hasta este punto del Cerro
 de la Caberula, cuya acta se leyó integra-
 mente a todos los concurrentes a la opresio-
 nes, quienes la aprobaron y por su con-
 formidad, la firman por duplicado los
 Señores que habien, sellandolo el que no, a
 su Costumbre de que nosotros los Secretarios
 de ambas Comisiones, Certificamos, sellando la
 cinco folios que cumplen esta repetida
 acta con los sellos que usamos nues-
 tros Ayuntamiento =



Juan del Guayo

Señal del Concejal
D. Sebastian Gomez

Juan Grande

Señal del Concejal
D. Cipriano Cordero

Si

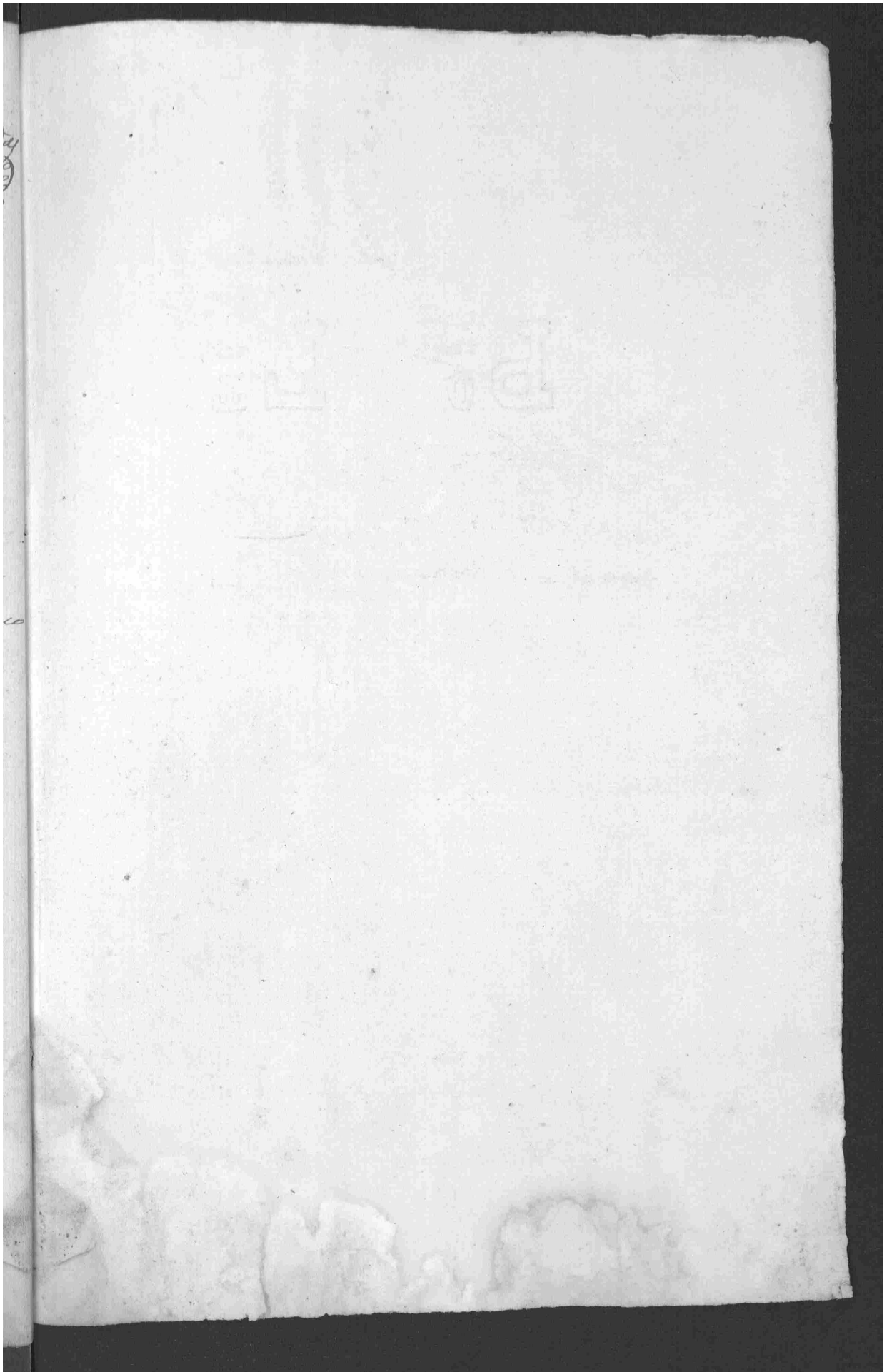
que en las firmas
Francisco Goyes y Esteban Alcobendas

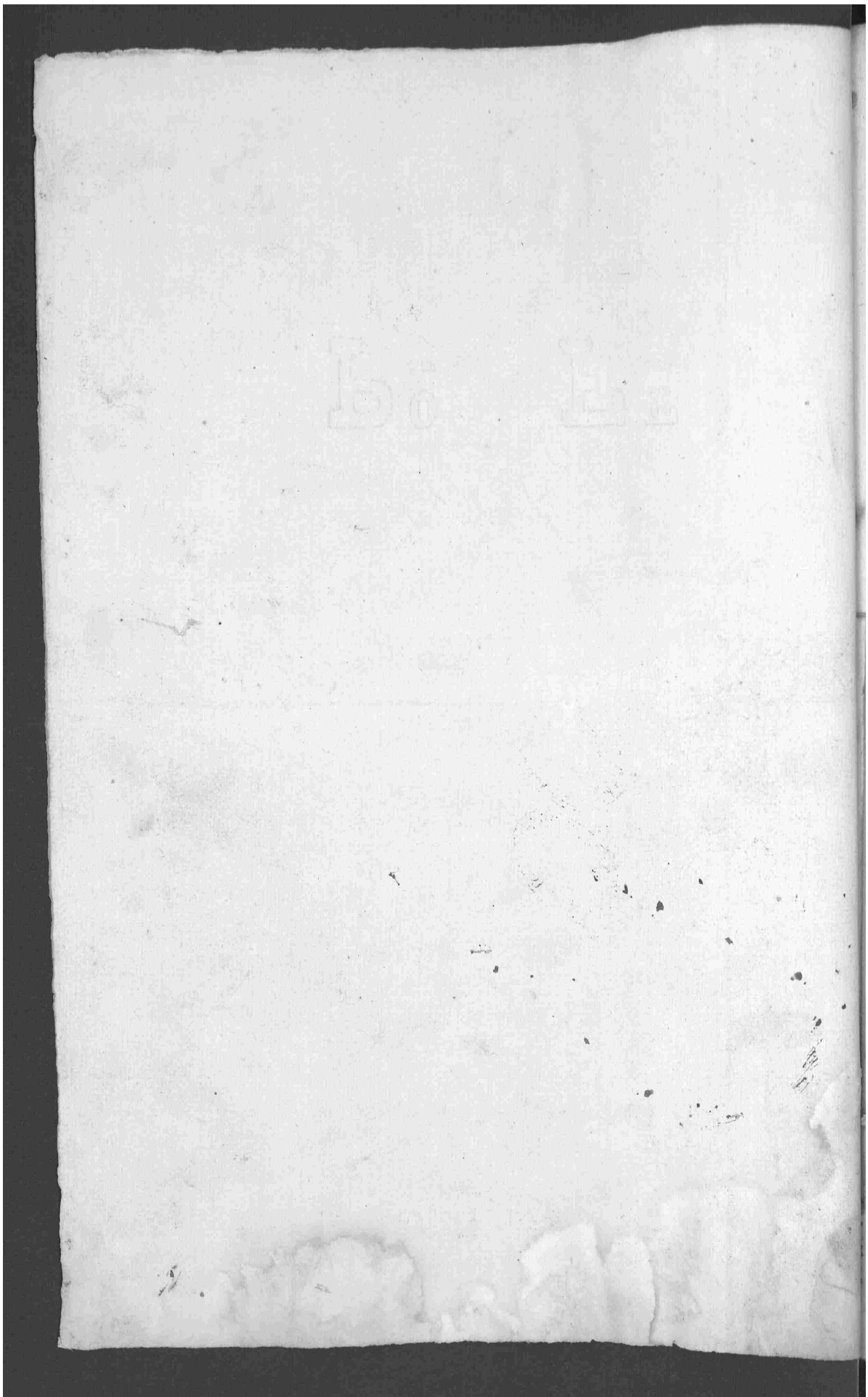
Don Manuel
García

Año de 1808

Angel Esteva Felipe Lano
y Juanito
Baldiano Pedro Albarr

Francisco Goyes oronjal del punto
practicado José Luis Lano





Diligencia duplicada
de rectificación de los lími-
tes jurisdiccionales de entre
Garbayuela y Fuentelabrado
de los Montes

En el sitio valle
del Retorno siendo
la hora de las tres
y media de la tarde
del día dos de setiembre
de mil novecientos y nueve

siendo una comisión del Ayunta-
miento de Fuentelabrado de los Montes
compuesta de los Sres D. Pablo González
Alcalde y D. Vicente Babiano Concejales
y como peritos Victoriano Ruiz y Feliciano
Camps; y otra del Ayuntamiento de
Garbayuela compuesta de los Sres D.
Emilio Grano de Oro en concepto de Alcal-
de accidental y de D. Jerónimo Aguado
Concejal y como peritos D. Gabino
Aguado y Salvador Baraso; procedieron
de acuerdo de requerimiento del Ayun-
tamiento de Garbayuela al de Fuen-
telabrado de los Montes en primer término
como entidad y en segundo como admi-
nistrador por su pertenencia de los
terrenos llamados Concejales a confrontar
los hitos y mojones existentes de entre
esta y aquella jurisdicción prece-
diendo por el mojón que divide las ju-
risdicciones de Fuentelabrado, Garbayue-
la y Aguado y terminando en un mojón
que existe en el mismo respecto del año
yo del Retorno con dirección al Norte

los cuales comprobados que fuesen
en vista de los documentos de uno y
otro Ayuntamiento aprotados resultaron
todo conformes sin dificultad alguna
por lo que las Comisiones de clarar
subsistentes los mojones que se determi-
nan en el destino y rectificación
lleuada a cabo en los años respectiva-
mente de 1888 y 1889 que se llevaron
a cabo en vista de la mojones ex-
istente en el Ayuntamiento de Fuen-
talabado de los montes en el año del 88.
Luego con el fin de que en lo sucesivo
no opere dificultad alguna lo ha-
yentes jurisdiccionales i hitos y mojones
existentes se procedió a rectificar a
quello mojones que al parecer estaba
mas deteriorados para su mas fija
determinacion asi como igualmente
las Comisiones acordaron a clarar
aquellos mojones que pudieran apre-
der duda por la posición y situacion
del terreno que verificaron en la for-
ma siguiente

Primero: Que todos los mojones existen-
tes del punto o hito recorrido se encon-
tran al lado de Saliente del camino que
conduce del Pueblo de Fuentelabado de
los Montes a Aguado

Segundo: Que el mojón n.º 14 se encuentra
un poco antes de llegar al agua salda

Collado del Burro o mejor dicho
al lado del Norte de dicha agua
y el quince queda rectificado en el
limite que divide las jurisdicciones
de Aguado, Fuentabada y Garbayuda
Cercos: Que el mojon numero trece fue
rectificado con la misma direccion
que lo anteriores o no al Norte en la
cumbre junto unas peñas pequeñas
mas que los que se encuentran proximo
y a una distancia proxima mente
de veinte metros de otras peñas que
hay hacia el lado del Saliente y desde
cuyo mojon se da vuelta perfectamente
al Collado del Burro parte arriba al
lado del Saliente que de Fuentabada
conduce a Aguado

Cuarto: Que el mojon numero doce ^{entra} y
se encuentran tres mojones el primero
se encuentra de mediodia a norte en
un tazon al lado del saliente del ca-
mino que conduce de Fuentabada
a Aguado y a una distancia de este
tazon de siete metros al saliente
El segundo se encuentra en la mo-
ra primera mas alta antes de lle-
gar a la apertura del camino al lado
del saliente de este y a una veinte
metros de un alornogon que existe
en la misma mora hacia al lado
del saliente y el tercero se encuentra

entra en la cuerda con la misma
dirección que lo anterioris queda, viz
al valle del Putorno y aun con me-
tros del anterior ó na del valle.
Quinto: Que el mojón doce de la rectifica-
ción del año 1883 se encuentra sin aprea-
dificultad alguna en una prueba
necesaria a la bajada del repecho
del arroyo del Putorno.

Que apesar de existir otros mojones
que no aparecen eni pueden aprea-
dificarse, que se han rectificado tal
y conforme aparecen en los documentos
anteriores hasta la bajada de la raa
o cuerda de ambrós y en tendiendo
apenas de estar bien determinadas
que todos los mojones van en línea
recta de medio día a norte en-
tando desde el Collado del Burro
a Fuentelabrado.

Como cual se dio por termi-
nada esta diligencia que firmen
los señores de ambas comisiones,
que saben haerto excepción
del perito Felipe Campos
que no sabe haerto auto-
rizando también la presen-
te al que no interviene que
han concurrido a esta y que

se ha llevado a cabo sin su
sanción ni protesta alguna
y todo lo cual nosotros en de
sentarís de ambas comunas
certificamos = Entre líneas = entre
= tres = vale

Comision de Fuentes de

Pablo Canales

Agente Babiano Victoriano Ruiz

Manarís Javis
José J. de

Comision de Garbayuda

Emilio Gans de Oria

Francisco Aguila Guinot Lopez

Salvador Sanchez

Juan José Villares

Vitalicio Rebote

Walter y Garcia

